



CÓDIGO DE ÉTICA

Versión: 03
Fecha: 24/04/2020
Página: 1 de 20

Elaborado por:
Gerente de Gestión y Desarrollo Humano /
Gerente Legal

Revisado por:
Coordinador del SGC

Aprobado por:
Vicepresidente Ejecutivo



**COMPROMETIDOS
CON LA FAMILIA
PERUANA**

**CÓDIGO DE
ÉTICA**



CÓDIGO DE ÉTICA

Versión: 03
Fecha: 24/04/2020
Página: 2 de 20

Elaborado por:
Gerente de Gestión y Desarrollo Humano /
Gerente Legal

Revisado por:
Coordinador del SGC

Aprobado por:
Vicepresidente Ejecutivo

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	4
1 La ética en Menorca Inversiones.....	5
1.1 Actuar con ética.....	5
1.2 Gestión con ética – Razones y principios.....	6
2 Lineamientos del comportamiento ético.....	7
2.1 Confidencialidad.....	7
2.2 Conflictos de Interés.....	7
2.3 Bienes de la Empresa.....	8
2.4 Colaboradores.....	9
2.5 Relación con los Clientes.....	9
2.6 Relación con los Proveedores.....	10
2.7 Competencia.....	11
2.8 Legitimidad Documentaria.....	11
2.9 Comunidad y Medio Ambiente.....	12
2.10 Lucha contra el Soborno y la Corrupción.....	13
2.10.1 Sistema de Gestión de Cumplimiento.....	13
2.10.2 Protección contra Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo..	13
2.10.3 Regalos, favores, atenciones y cortesías.....	13
2.10.4 Contribuciones Políticas.....	14
2.10.5 Viáticos.....	14
2.10.6 Donaciones y Caridad.....	14
2.10.7 Relaciones Familiares.....	15
2.11 Respuesta ante errores o fallas.....	15
2.12 Seguridad Informática.....	15
2.13 Imagen de la Empresa.....	16
2.14 Estado Peruano.....	16
3 Recomendaciones Importantes.....	16
3.1 Finanzas Personales.....	17



CÓDIGO DE ÉTICA

Versión: 03
Fecha: 24/04/2020
Página: 3 de 20

Elaborado por:
Gerente de Gestión y Desarrollo Humano /
Gerente Legal

Revisado por:
Coordinador del SGC

Aprobado por:
Vicepresidente Ejecutivo

3.2	Participación en Actividades y Eventos de la Empresa.....	17
4	¿No estás seguro cómo proceder?	17
5	Comité de Ética.....	18
6	Línea Ética	18
7	Tratamiento de Incumplimientos y Sanciones	19
8	Denuncia de Mala Fe.....	20
9	Aprobación del Código de Ética.....	20



CÓDIGO DE ÉTICA

Versión: 03
Fecha: 24/04/2020
Página: 4 de 20

Elaborado por:
Gerente de Gestión y Desarrollo Humano /
Gerente Legal

Revisado por:
Coordinador del SGC

Aprobado por:
Vicepresidente Ejecutivo

INTRODUCCIÓN

Con la finalidad de afianzar el compromiso por fomentar y mantener comportamientos profesionales y adecuados en todos y cada uno de sus miembros, Menorca Inversiones S.A.C. (en adelante “Menorca”) ha desarrollado el Código de Ética. El presente documento refleja la posición de la compañía respecto a diferentes situaciones o circunstancias en las que se buscará siempre tomar la decisión correcta basada en los valores y principios que rigen nuestra conducta y en el cumplimiento de las normas aplicables.

En ese sentido, el Código de Ética contiene una serie de lineamientos que deberán ser cumplidos por todos los miembros de Menorca, además de una serie de puntos importantes que servirán para afianzar el proceso de crecimiento de la empresa y evitar comportamientos contrarios a la ética.



CÓDIGO DE ÉTICA

Versión: 03
Fecha: 24/04/2020
Página: 5 de 20

Elaborado por:
Gerente de Gestión y Desarrollo Humano /
Gerente Legal

Revisado por:
Coordinador del SGC

Aprobado por:
Vicepresidente Ejecutivo

1 La Ética en Menorca Inversiones

1.1 Actuar con Ética

Actuar de manera ética es sinónimo de actuar correctamente, es decir, tomar decisiones correctas ante determinadas circunstancias en las que se buscará actuar de acuerdo a los valores y principios personales y de acuerdo a las normas de la sociedad. Dentro del comportamiento ético se considera el hecho de entender la razón de ser de una norma y las posibles consecuencias en caso de su incumplimiento, en otras palabras, nos lleva a preguntarnos ¿Qué debo hacer ante esta situación?, ¿Por qué debo hacerlo? ¿Cuáles serían las consecuencias?

En la ética existen algunos principios que son universales y válidos en cualquier espacio, y otros referidos a un entorno determinado, sea este laboral, familiar o comunitario. En todo caso actuar de manera ética, es hacerlo de acuerdo a las normas previamente establecidas.

	<h1>CÓDIGO DE ÉTICA</h1>	<p>Versión: 03 Fecha: 24/04/2020 Página: 6 de 20</p>
<p>Elaborado por: Gerente de Gestión y Desarrollo Humano / Gerente Legal</p>	<p>Revisado por: Coordinador del SGC</p>	<p>Aprobado por: Vicepresidente Ejecutivo</p>

1.2 Gestión con Ética – Razones y Principios

En una empresa realmente exitosa y sostenible, es fundamental adoptar la ética como pieza clave dentro de la gestión.

En tal sentido, la ética aplicada en la gestión de Menorca parte de la visión y misión de la compañía:

MISIÓN

Somos una empresa **peruana** que crea valor a la sociedad **con proyectos inmobiliarios** que mejoran **considerablemente** la **calidad de vida**.

VISIÓN

Duplicar **el valor** de la empresa entre **el 2016-2021, desarrollando a nuestros colaboradores** y siendo percibida por los clientes como **la mejor** propuesta de valor.

VALORES



Somos
HONESTOS

Para nosotros, la Verdad está primero.



Somos
COMPROMETIDOS

Cumplimos lo acordado por encima de lo esperado.



Somos
RESILIENTES

Nos hacemos más fuertes frente a la adversidad.



Somos
INNOVADORES

Desarrollamos iniciativas creativas que transforman y añaden valor.



Somos
ORIENTADOS A RESULTADOS

Hacemos realidad nuestras metas.

	<h1>CÓDIGO DE ÉTICA</h1>	Versión: 03 Fecha: 24/04/2020 Página: 7 de 20
Elaborado por: Gerente de Gestión y Desarrollo Humano / Gerente Legal	Revisado por: Coordinador del SGC	Aprobado por: Vicepresidente Ejecutivo

2 Lineamientos de Comportamiento Ético

A continuación, señalamos un listado de lineamientos con el objetivo de mantener dentro del marco de la ética las actividades de los miembros de Menorca, por lo que es importante el compromiso de cada uno de los colaboradores para su cumplimiento.

El incumplimiento de alguno de los puntos siguientes será considerado una falta y se procederá según el Reglamento Interno de Trabajo para la amonestación respectiva, y dependiendo del grado de la falta, se podría incluso incurrir en consecuencias legales.

Asimismo, Menorca hace extensivo los lineamientos de ética a sus clientes y proveedores quienes estarán comprometidos con su cumplimiento.

2.1 Confidencialidad

Todos los miembros de Menorca deben ser cuidadosos con la información a la que acceden en el desarrollo de sus actividades. La información de la empresa, incluyendo la de sus miembros y clientes, es confidencial y no debe ser divulgada.

- No se debe divulgar la información sobre la gestión de la empresa, en especial aquella sobre campañas comerciales, estrategias de mercado, planes estratégicos, resultados financieros, procedimientos, instructivos, manuales, relación de personal o remuneraciones. En casos específicos se puede compartir cierta información previa autorización de la Vicepresidencia Ejecutiva.
- Evitar acceder y utilizar información que no corresponda a la función que se realiza dentro de la organización; esto incluye: información de la gestión de la empresa, de otro miembro de la compañía o de sus clientes para fines distintos a los estrictamente laborales.
- Evitar dejar a la vista de los demás informes y/o documentos con datos sensibles.

2.2 Conflictos de Interés

Un conflicto de interés es una situación en la que se tiene un interés personal o privado, contrario a los intereses o fines de la organización; que puede afectar o perjudicar el ejercicio objetivo e imparcial de las funciones:



CÓDIGO DE ÉTICA

Versión: 03
Fecha: 24/04/2020
Página: 8 de 20

Elaborado por:
Gerente de Gestión y Desarrollo Humano /
Gerente Legal

Revisado por:
Coordinador del SGC

Aprobado por:
Vicepresidente Ejecutivo

- No aceptar cualquier cargo como Funcionario o Director de alguna empresa o institución externa con la que Menorca tenga relación, por ejemplo una empresa proveedora o una entidad fiscalizadora.
- No tener representación o inversiones financieras en empresas de la competencia.
- En el caso que, algún familiar o persona cercana tenga una empresa que busque brindar productos y/o servicios a Menorca, **evitar participar en los procesos de licitación y/o elección**. Así mismo, se debe evitar brindar información que pueda ponerla en injusta ventaja respecto a sus competidoras.
- Si algún familiar o persona cercana se encuentra postulando a un puesto de trabajo en Menorca, se debe evitar participar en los procesos de selección y contratación. Así mismo, el brindar información que pueda ponerla en injusta ventaja respecto a otros postulantes.

Ante un potencial conflicto de interés o duda, reporta y conversa sobre el caso con tu Jefe Inmediato o el Gerente de Gestión y Desarrollo Humano o el Responsable de Cumplimiento. Tener un conflicto de interés y no reportarlo es una falta grave y ameritará las medidas disciplinarias correspondientes.

2.3 Bienes de la Empresa

Usar los bienes de la empresa para fines distintos a las funciones, es una falta contra la ética. Para evitarlo, los miembros de Menorca deben cumplir con los siguientes lineamientos:

- No utilizar las asignaciones de caja chica para atender asuntos personales, aún cuando se fuera a reponer.
- No utilizar las asignaciones de movilidad o viáticos para asuntos ajenos a las funciones. Ser honestos en las rendiciones respectivas, es obligatorio.
- Evitar el uso de líneas telefónicas y/o correos electrónicos para fines ajenos a nuestras funciones.
- No apropiarse de ningún bien de la empresa, independientemente del valor económico del mismo.
- Evitar el uso de las máquinas fotocopadoras y/o impresoras para fines personales distintos a los laborales.



CÓDIGO DE ÉTICA

Versión: 03
Fecha: 24/04/2020
Página: 9 de 20

Elaborado por:
Gerente de Gestión y Desarrollo Humano /
Gerente Legal

Revisado por:
Coordinador del SGC

Aprobado por:
Vicepresidente Ejecutivo

- No comprometer a la empresa a ninguna obligación sin tener la facultad o la autorización para ello, ejemplo: ofrecer donaciones, auspicios, etc.

2.4 Colaboradores

En Menorca estamos comprometidos con que todo colaborador sea respetado y encuentre un espacio adecuado para su desarrollo personal y profesional.

Asimismo, consideramos que la relación con nuestros colaboradores es construido en base a la confianza, el compromiso y la meritocracia, por lo que no hay lugar a práctica alguna que pueda perjudicarlos.

En tal sentido, nos comprometemos a seguir los siguientes lineamientos:

- Cumplir con el procedimiento de selección y contratación con total imparcialidad.
- No incurrir en ningún tipo de discriminación hacia postulantes ni colaboradores.
- Si algún familiar o persona cercana a nosotros está postulando a un puesto de trabajo, por ningún motivo se debe tratar de influenciar en el proceso de selección y contratación. Ver punto 2.2.
- No ejercer presión o amenaza a un colaborador para que éste cometa algún tipo de acto en contra de la ética y la moral, sea del tipo que sea. Esto incluye todos los tipos de acoso que buscan un beneficio personal a costa del perjuicio del colaborador, incluyendo el acoso sexual.
- Las evaluaciones de desempeño y competencias deben realizarse siguiendo el procedimiento correspondiente con total transparencia e imparcialidad.
- Las remuneraciones son de carácter confidencial, si es que se tiene acceso a esos datos no debe ser divulgado. Ver punto 2.1.
- Se debe cumplir los lineamientos señalados en el Manual de Políticas de Gestión y Desarrollo Humano, Reglamento Interno de Trabajo, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo y demás procedimientos disponibles en nuestra Intranet.

2.5 Relación con los Clientes

En Menorca nos encontramos comprometidos con nuestros clientes, su satisfacción es sumamente importante, por ello nos comprometemos a ofrecer productos inmobiliarios



CÓDIGO DE ÉTICA

Versión: 03
Fecha: 24/04/2020
Página: 10 de 20

Elaborado por:
Gerente de Gestión y Desarrollo Humano /
Gerente Legal

Revisado por:
Coordinador del SGC

Aprobado por:
Vicepresidente Ejecutivo

con los más altos y exigentes estándares de calidad y una excelente atención al cliente. Como consecuencia de ello, se toma especial cuidado en cada detalle en cuanto a la relación con nuestros clientes.

Somos transparentes y veraces con la información que difundimos de nuestros productos, por lo que nos preocupamos que nuestra publicidad sea honesta, con un proceso de venta transparente y un servicio de postventa eficiente.

En cuanto al trato con nuestros clientes, no hay lugar para ningún tipo de soborno, corrupción, engaño o negligencia que pueda perjudicarlos.

En tal sentido, nos comprometemos a seguir los siguientes lineamientos:

- Por ningún motivo debemos solicitar y/o recibir regalos, entretenimiento, favores y/o cortesías de un cliente, pues podría verse comprometida la objetividad e igualdad con la que se debe tratar a nuestros clientes.
- Evitar entregar u ofrecer obsequios, entretenimiento, favores, cortesías y/o beneficios a clientes, **salvo los relacionados a publicidad que cuente con el logo de Menorca, y se generen para mejorar la actividad comercial, y cuenten con** la previa autorización de la **Gerencia Comercial**.
- No proponer, iniciar, liderar o participar en proyectos relacionados y/o **que** tengan como finalidad una publicidad engañosa.
- Al verificar la calidad de los productos inmobiliarios a entregar, se debe emitir los documentos **correspondientes** con total honestidad y objetividad para poder resolverlos y así evitar algún perjuicio futuro a un cliente.
- En caso exista algún tipo de reclamo y/o queja de un cliente, comunicarla a las instancias correspondientes para su rápida solución, incluso cuando dicha queja y/o reclamo nos involucra directamente.
- Evitar cualquier acto de discriminación hacia nuestros clientes.

2.6 Relación con los Proveedores

La relación con los proveedores de Menorca es transparente y justa. No hay cabida para actos desleales, de soborno o corrupción.

En tal sentido, nos comprometemos a seguir los siguientes lineamientos en las labores diarias:



CÓDIGO DE ÉTICA

Versión: 03
Fecha: 24/04/2020
Página: 11 de 20

Elaborado por:
Gerente de Gestión y Desarrollo Humano /
Gerente Legal

Revisado por:
Coordinador del SGC

Aprobado por:
Vicepresidente Ejecutivo

- Ser imparcial y objetivo en la selección de proveedores, cumpliendo con los procedimientos de compras respectivos.
- No recibir y/o solicitar dinero o regalos, entretenimiento, favores, cortesías de proveedores, **salvo lapiceros, agendas y/o calendarios de acuerdo a los lineamientos definidos por Gestión y Desarrollo Humano**. En caso que, algún proveedor envíe un obsequio, se debe comunicar al área de Gestión y Desarrollo Humano, quienes decidirán el destino de dicho(s) obsequio(s).
- No realizar pagos indebidos a proveedores.
- No entregar obsequios a proveedores sin contar con la autorización de la Vicepresidencia Ejecutiva.
- No llegar a acuerdos con los proveedores que busquen el beneficio personal a costa del perjuicio de la empresa. Por ejemplo solicitar que coloquen información falsa en cuanto al precio real en alguna factura, con la finalidad de quedarse con el excedente, entre otras prácticas que afecten negativamente a la empresa, los cuales podrían tener consecuencias legales.

2.7 Competencia

En Menorca estamos comprometidos con la competencia justa y limpia, es por ello que ninguna práctica de competencia desleal es permitida. La organización cree firmemente en que la alta calidad de sus productos y la excelente atención al cliente serán la clave que permita obtener de manera justa la preferencia del público.

Se debe tomar en consideración lo siguiente:

- Evitar realizar actos deshonestos en contra de la competencia con el afán de beneficiar a Menorca.
- No boicotear por cualquier medio a nuestros competidores con la finalidad de generar perjuicio económico o fuga de clientes
- Evitar cualquier acto que dañe la imagen de nuestros competidores.

2.8 Legitimidad documentaria

En Menorca nos encontramos comprometidos con la veracidad e inalterabilidad de nuestros documentos y registros, tanto físicos como virtuales y son considerados de suma importancia para la organización. Ante ello tenemos los siguientes lineamientos:



CÓDIGO DE ÉTICA

Versión: 03
Fecha: 24/04/2020
Página: 12 de 20

Elaborado por:
Gerente de Gestión y Desarrollo Humano /
Gerente Legal

Revisado por:
Coordinador del SGC

Aprobado por:
Vicepresidente Ejecutivo

- Por ningún motivo se debe falsificar la firma de un cliente, colaborador y/o proveedor para cumplir con algún procedimiento o norma interna.
- No se debe alterar la información o incluir información falsa en documentos administrativos por ningún motivo. Esto incluye documentos que se encuentren en medios virtuales.
- No ingresar información falsa a los sistemas de la organización.
- Evitar presentar documentos falsos o alterados como certificados médicos, constancias o certificados de estudios, etc., con la finalidad de obtener un beneficio.

2.9 Comunidad y medio ambiente

En Menorca tenemos como prioridad estratégica el desarrollo sostenible, es decir, tener un crecimiento económico sostenido con un fuerte impacto positivo en el medioambiente y en la sociedad.

Nuestro propósito como empresa es contribuir con el desarrollo y la mejora de calidad de vida de las familias peruanas. En este sentido, buscamos establecer un diálogo temprano y crear vínculos de confianza - en base al respeto mutuo- con las comunidades aledañas a nuestros proyectos. Promovemos las capacidades locales por medio de la participación activa de los actores locales en las campañas y proyectos que realizamos. Buscamos consolidar relaciones de largo plazo donde Menorca cumpla el rol de articulador para el desarrollo social y ambiental de las zonas donde trabajamos.

Mantenemos un firme compromiso con proveer entornos saludables y cuidar el medio ambiente. Es por ello, que nuestro trabajo diario incluye la innovación continua en el manejo ambiental, como la arborización a gran escala, paisajismo, gestión responsable del recurso hídrico, manejo de tecnologías eficientes, gestión de residuos sólidos, reciclaje, entre otros.

Promovemos una cultura ambiental en nuestros colaboradores, socios, y grupos de interés, especialmente en las municipalidades donde se encuentran nuestros proyectos.

Cumplimos con la legislación ambiental aplicable, así como los compromisos voluntariamente suscritos.

Como colaboradores es necesario que cada decisión que tomemos desde nuestros puestos analice y genere siempre impactos positivos en las comunidades y en el medioambiente, con el fin de crear una sociedad más inclusiva y sostenible.



CÓDIGO DE ÉTICA

Versión: 03
Fecha: 24/04/2020
Página: 13 de 20

Elaborado por:
Gerente de Gestión y Desarrollo Humano /
Gerente Legal

Revisado por:
Coordinador del SGC

Aprobado por:
Vicepresidente Ejecutivo

2.10 Lucha contra el Soborno y la Corrupción

2.10.1 Sistema de Gestión de Cumplimiento

En Menorca nos encontramos comprometidos con el sistema de gestión de cumplimiento, el mismo que comprende normas, políticas, análisis de riesgos, canales de comunicación, planes de capacitación y otros mecanismos de control y monitoreo para fomentar el comportamiento ético. Asimismo, cumplimos de manera estricta con las leyes anticorrupción que nos aplican.

Nuestras políticas van más allá del cumplimiento legal, y prohibimos cualquier pago inapropiado en el desarrollo de nuestras funciones y procesos. No pagamos sobornos ni comisiones ilegales bajo ningún concepto, no aceptamos la corrupción, ni realizamos pagos de facilitación, directa o indirectamente, a través de un agente o socio de negocio en cumplimiento con lo establecido en nuestra “Política de Cumplimiento”.

Disponemos de una posición denominada “Responsable de Cumplimiento” que ante cualquier formulación de preguntas o cuestión sobre nuestro sistema de gestión de cumplimiento, no dude en ponerse en contacto con el mismo.

2.10.2 Protección contra Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo

Los colaboradores de Menorca son conscientes que el lavado de activos y financiamiento del terrorismo afecta negativamente el desarrollo del país en diferentes ámbitos; es por ello, que este tipo de práctica es condenada por la compañía. Se cuenta con los siguientes lineamientos al respecto:

- Por ningún motivo se debe recibir pagos de cuotas iniciales o de la totalidad del valor de un producto inmobiliario en nuestras oficinas, toda recepción de pagos es mediante el sistema bancario, quienes manejan sus propias políticas de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.
- En caso se detecte algún indicio de vaya en contra de este punto, la empresa cuenta con un procedimiento administrativo que se debe cumplir, el cual incluye el reporte respectivo a la autoridad competente.

2.10.3 Regalos, favores, atenciones y cortesías

En Menorca, los regalos, favores, atenciones y cortesías recibidas o entregadas, si no se gestionan adecuadamente pueden crear o parecer que generan un conflicto de



CÓDIGO DE ÉTICA

Versión: 03
Fecha: 24/04/2020
Página: 14 de 20

Elaborado por:
Gerente de Gestión y Desarrollo Humano /
Gerente Legal

Revisado por:
Coordinador del SGC

Aprobado por:
Vicepresidente Ejecutivo

interés, sobre todo si son recibidos con frecuencia, o si el valor del ofrecimiento es suficiente como para que alguien (un fiscal, un juez, un proveedor, un compañero, un grupo de interés) pueda pensar razonablemente, que están influyendo indebidamente en las decisiones de trabajo y/o comerciales.

Por ello, en Menorca nos comprometemos a no dar ni recibir regalos, entretenimientos, favores y cortesías, salvo las excepciones o aclaraciones descritas en el punto 2.5 (Relación con los clientes) y el punto 2.6 (Relación con los proveedores), que sean o parezcan ser utilizados con la intención de influir en las decisiones de quien los recibe.

Confiamos en el buen criterio de nuestros colaboradores en situaciones en que la entrega y/o aceptación de un regalo pueda generar un Conflicto de Intereses con Menorca.

Finalmente, ante cualquier duda por éstos conceptos, se deberá consultar al área de Gestión y Desarrollo Humano o al Responsable de Cumplimiento para esclarecimiento.

2.10.4 Contribuciones Políticas

Como principio general, en Menorca no se realizan donaciones políticas en efectivo o especie. Si por algún motivo de carácter especial se requiera dar una contribución, ésta deberá ser propuesta por el Vicepresidente Ejecutivo y aprobada por la Junta General de Accionistas.

2.10.5 Viáticos

En Menorca estamos comprometidos con el uso responsable y apropiado de las facilidades otorgadas para viajes y gastos de representación; y a reportar nuestros gastos de manera exacta, completa y fidedigna, y colaboramos abiertamente con los procesos de revisión correspondiente en cumplimiento con nuestra "Política de Viáticos".

2.10.6 Donaciones y caridad

En Menorca no aceptamos ningún tipo de donación o caridad, independientemente de quien provenga.

Respecto a las contribuciones filantrópicas a terceros, Menorca como parte de su programa de Responsabilidad Social, tiene establecido la realización de donaciones por causas o actividades filantrópicas en áreas deportivas, del arte, la cultura, la



CÓDIGO DE ÉTICA

Versión: 03
Fecha: 24/04/2020
Página: 15 de 20

Elaborado por:
Gerente de Gestión y Desarrollo Humano /
Gerente Legal

Revisado por:
Coordinador del SGC

Aprobado por:
Vicepresidente Ejecutivo

educación, la ciencia y cualquier otro tipo de actividad social de acuerdo a lo establecido en nuestra “Política de Donaciones”.

2.10.7 Relaciones familiares

En Menorca no podemos supervisar directamente a nuestros familiares de primer y segundo grado de parentesco. Los familiares de primer y segundo grado incluye a los padres, hijos, cónyuge/conviviente, abuelos, nietos, hermanos, cuñados, suegros, yerno y/o nuera. Si te encuentras en alguno de los supuestos anteriormente señalados, debes comunicarlo a tu Jefe Inmediato o al Gerente de Gestión y Desarrollo Humano o al Responsable de Cumplimiento, inmediatamente. Cualquier excepción debe ser autorizada por el Comité de Ética.

2.11 Respuesta ante errores o fallas

Obtener un beneficio, propio o para terceros, a partir de errores o fallas en los procesos operativos de la empresa es una práctica no permitida en Menorca.

En caso se reciba un pago en exceso en la planilla mensual de algún colaborador o un monto por un error operativo, se debe informar inmediatamente al área de Gestión y Desarrollo Humano para que se tomen las medidas correctivas.

2.12 Seguridad Informática

Los sistemas de Menorca contienen información importante para el funcionamiento de la empresa, es por ello que todos los miembros de la empresa se comprometen a proteger la integridad de la organización. Para ello, se debe considerar los siguientes lineamientos:

- Se debe respetar y cumplir con los lineamientos del Manual de políticas de tecnología de la información.
- Evitar cualquier tipo de fraude por manipulación informática.
- Evitar acceder a información en sistemas informáticos que no corresponden en relación a las funciones del cargo. Ver punto 2.1.
- No acceder o utilizar las claves o contraseñas de otro colaborador.
- No intentar, ni permitir ningún tipo de ataque informático, esto incluye procesos de hackers, entre otros por parte de terceros o miembros de la empresa.
- En caso de detectar algún indicio de incumplimiento de lo antes descrito, se debe comunicar de inmediato al área de Tecnología de la Información.

	<h1>CÓDIGO DE ÉTICA</h1>	Versión: 03 Fecha: 24/04/2020 Página: 16 de 20
Elaborado por: Gerente de Gestión y Desarrollo Humano / Gerente Legal	Revisado por: Coordinador del SGC	Aprobado por: Vicepresidente Ejecutivo

2.13 Imagen de la empresa

La imagen de la empresa es responsabilidad de todos y cada uno de sus miembros, es por ello que se debe velar por que la misma se vea fortalecida en los diferentes medios, por lo que consideramos los siguientes lineamientos:

- Evitar la emisión de comentarios o cualquier tipo de contenido que pueda afectar negativamente la imagen de la empresa en medios de comunicación, incluyendo redes sociales. Si se considera que hay algo que mejorar o algún tema que atender en la empresa, se deben seguir los canales oficiales de comunicación interna.
- Mantener una conducta en el ámbito personal y social dentro del marco de la moral y las buenas costumbres, ya que una falta en dicho aspecto involucra y afecta negativamente a la imagen de la empresa.
- No utilizar los logotipos, ni el nombre de la empresa para cualquier fin sin previa autorización.

2.14 Estado Peruano.

Parte del compromiso de Menorca con el desarrollo del país se traduce en el adecuado cumplimiento de las diferentes obligaciones que se tiene con el Estado Peruano, las cuales se derivan de nuestras actividades empresariales.

- Los colaboradores de Menorca son respetuosos de las normas, leyes y decretos que rijan sobre actividades de la compañía.
- Ninguna práctica deshonestas que no pretenda cumplir con las obligaciones con El Estado Peruano y sus normas es permitida. No se debe sugerir, liderar, participar o inducir este tipo de conductas en los miembros de Menorca.
- No tiene cabida ningún tipo de actividad deshonestas, antiética o corrupta que busque lograr un beneficio para la empresa a partir de las relaciones con cualquiera de las instituciones que conforman el Estado Peruano.

3 Recomendaciones Importantes.

Los comportamientos fuera de la ética tienen distintos orígenes, muchos de ellos van mucho más allá de aquello que puede ser normado por la empresa o por alguna instancia competente, por ello se señalamos las siguientes recomendaciones para aplicarlas en el día a día y así evitar que dichas causas puedan generarse, además de



CÓDIGO DE ÉTICA

Versión: 03
Fecha: 24/04/2020
Página: 17 de 20

Elaborado por:
Gerente de Gestión y Desarrollo Humano /
Gerente Legal

Revisado por:
Coordinador del SGC

Aprobado por:
Vicepresidente Ejecutivo

permitir mejorar varios aspectos en la vida de cada uno de los colaboradores de Menorca.

3.1 Finanzas Personales

Uno de los principales motivos que podrían desencadenar en faltas contra la ética es el manejo inadecuado de las Finanzas personales. Es por ello que los miembros de Menorca deben considerar lo siguiente:

- Evitar efectuar gastos que estén más allá de los ingresos personales.
- Evitar atrasarse en el pago de deudas.
- Planificar adecuadamente sus ingresos y gastos para hacer frente a imprevistos.

3.2 Participación en actividades y eventos de la empresa

La participación en las actividades y eventos de la empresa es una forma de afianzar los lazos entre los miembros, mejorar el clima laboral y la identificación con la empresa.

Alguien que realmente se siente cómodo, comprometido e identificado con la empresa difícilmente hará algo para perjudicarla. Es por ello que se invita a todo integrante de la familia Menorca a integrarse en las distintas actividades que se realizan y promueven.

4 ¿No estás seguro cómo proceder?

El presente Código de Ética trata de establecer los lineamientos con los que los colaboradores y socios de negocio deben conducirse y llevar a cabo sus funciones y responsabilidades.

Sin embargo, no todas las situaciones están contempladas de manera explícita. A manera de ayuda, si no estás seguro de cómo proceder ante una situación, puedes hacerte las siguientes preguntas:

¿La decisión que voy a tomar está de acuerdo con los valores y principios de Menorca?

¿Es legal la decisión que voy a tomar?

¿Si la decisión que tomo se hace pública, me sentiría

¿He consultado a la gente adecuada en Menorca?

	<h1>CÓDIGO DE ÉTICA</h1>	Versión: 03 Fecha: 24/04/2020 Página: 18 de 20
Elaborado por: Gerente de Gestión y Desarrollo Humano / Gerente Legal	Revisado por: Coordinador del SGC	Aprobado por: Vicepresidente Ejecutivo

Si es difícil responder alguna de estas preguntas o la respuesta es “No”, busca consejo con tu Jefe Inmediato, con el Jefe de tu Jefe, con alguna persona del área de Gestión y Desarrollo Humano, con el Responsable de Cumplimiento o informa sobre tu preocupación a través de la Línea Ética. Ver punto 6.

5 Comité de ética

Es el órgano responsable de interpretar y velar por el cumplimiento del contenido del presente Código de Ética.

Menorca cuenta con un Comité de Ética conformado por:

- **Accionista.**
- **Vicepresidente Ejecutivo.**
- **Gerente de Gestión y Desarrollo Humano.**
- **Gerente Legal.**
- **Responsable de Cumplimiento.**

Quienes evaluarán los casos específicos de posibles faltas contra los lineamientos de comportamiento ético descritos anteriormente y tomarán las acciones al respecto.

Se cuenta con una Línea Ética a la que puedes enviar tu alerta sobre alguna circunstancia o conducta que podría faltar a la ética.

6 Línea Ética

Tenemos la obligación de comunicar nuestras inquietudes y denunciar cualquier posible violación o infracción de nuestro Código de Ética o de la ley, sea por parte de los colaboradores o terceros con los que se relaciona Menorca. Toda denuncia debe registrarse por los principios de buena fe y debida lealtad a la empresa.

Para ello, contamos con una Línea Ética, en el que una compañía externa e independiente a Menorca nos permite recibir **denuncias**, sospechas y preocupaciones de forma segura, confidencial y anónima.

Todas las personas que realizan denuncias con buena fe, es decir, con motivos razonables para creer que la información reportada es verdadera, serán protegidas de



CÓDIGO DE ÉTICA

Versión: 03
Fecha: 24/04/2020
Página: 19 de 20

Elaborado por:
Gerente de Gestión y Desarrollo Humano /
Gerente Legal

Revisado por:
Coordinador del SGC

Aprobado por:
Vicepresidente Ejecutivo

cualquier represalia, otorgándoles medidas de protección laboral necesarias y adecuadas. Cualquier represalia será tratada como un asunto disciplinario grave, por lo que debemos informarla inmediatamente al Gerente de Gestión y Desarrollo Humano o al Responsable de Cumplimiento.

La Línea Ética está disponible para todos nuestros colaboradores, socios, clientes, proveedores, terceros y cualquier persona con la que nos relacionemos, y pueden utilizarlo a través de los medios descritos en el documento "**Guía de Uso de la Línea Ética Menorca**", anexo que forma parte integrante del presente Código. **Asimismo, en caso de presentarse consultas vinculadas a sobornos, las mismas podrán ser dirigidas al Responsable de Cumplimiento a través del correo electrónico: responsabledecumplimiento@menorca.com.pe**

Aseguramos que todas las comunicaciones o denuncias recibidas serán evaluadas, investigadas imparcialmente y sancionadas por el Comité de Ética cuando se demuestre el incumplimiento de algún principio ético.

7 Tratamiento de incumplimientos y sanciones

El Comité de Ética procesa los casos de incumplimiento al Código de Ética, y en caso alguno de sus componentes resulte implicado directa o indirectamente en el hecho denunciado, este se abstendrá de intervenir en cuanto tome conocimiento de aquello.

Las sanciones para los colaboradores serán determinadas sobre la base de las comprendidas en el Régimen disciplinario del Reglamento Interno de Trabajo, conforme a lo siguiente:

- **Amonestación verbal:** las faltas al Código que por su naturaleza se consideran leves.
- **Amonestación escrita:** las faltas al Código que por su naturaleza se consideran leves pero que son reiterativas.
- **Suspensión temporal:** para las faltas al Código que puedan ser consideradas graves.
- **Despido justificado y denuncia:** cuando la falta es muy grave y está relacionado a soborno, lavado de activos o financiamiento al terrorismo.



CÓDIGO DE ÉTICA

Versión: 03
Fecha: 24/04/2020
Página: 20 de 20

Elaborado por:
Gerente de Gestión y Desarrollo Humano /
Gerente Legal

Revisado por:
Coordinador del SGC

Aprobado por:
Vicepresidente Ejecutivo

Para los socios de negocio, el Comité de Ética analizará qué penalidades se aplicarán pudiendo inclusive considerar la desvinculación comercial según corresponda.

Sin perjuicio de ello, en caso de verificarse actos relacionados a soborno, lavado de activos, financiamiento al terrorismo o cualquier otro delito se procederá a la desvinculación automática con dicho socio y la denuncia correspondiente.

8 Denuncia de mala fe

Los denunciantes y testigos que denuncien incumplimientos de mala fe, son excluidos inmediatamente de las medidas de protección otorgadas, y quedaran sujetos de las sanciones que la empresa determine.

9 Aprobación del presente código

El presente Código de Ética pertenece a Menorca Inversiones S.A.C.

Domicilio: Av. Javier Prado Este Nro. 488 Dpto. 402, San Isidro

Fecha de aprobación: 24/04/2020

Aprobado por:

Vicepresidente Ejecutivo	DNI	Firma:
Fernando José Uehara Yagi	09678946	